



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de febrero de 2014

RESOLUCIÓN CCAMP N° 5 /2014.

VISTO:

El art. 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1903 Orgánica del Ministerio Público; la Ley 70 de Gestión y Administración y Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, la Ley 4471, la Disposición 255/GCBA/DGCG/13 y nota OGESE N°05 /2013

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que el MINISTERIO PUBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por el art. 1º de la ley 1903, Orgánica del Ministerio Público, por el art. 23 y concordantes de la misma.

Que la Ley Orgánica citada, en su artículo 18 inc. 5º establece que para el ejercicio de sus facultades, así como las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes, y que tal modalidad de actuación es necesaria cuando se establecen reglas o pautas de aplicación general para todo el MINISTERIO PÚBLICO.

"2014. Año de las letras argentinas"

Que por su parte, el artículo 25 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general y financiera que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que en los artículos 1° a 3° de Ley 70 se fijan los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" estableciéndose la organización y funcionamiento de sus órganos, que comprenden el conjunto de órganos, normas y procedimientos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado, determinado las estructuras de control interno y externo del sector público de la Ciudad y el régimen de responsabilidad que estipula y está asentado en la obligación de los funcionarios de rendir cuentas.

Que el art 4° del referido cuerpo legal establece que "Las disposiciones de esta Ley son de aplicación al Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires el cual comprende la Administración Central (Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial)".

Que conforme al art. 112 de la norma mencionada, en su inc. c), entre las características generales del sistema de contabilidad se encuentra la de exponer la ejecución presupuestaria y los movimientos y situación del tesoro.

Que precisamente, en lo que respecta a la ejecución presupuestaria del ejercicio del año 2013 del Ministerio Público - jurisdicción 5 -la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) del órgano que representamos, por medio de la Nota N° 05/2014 -Ref: Devolución de fondos Presupuesto 2013-, hace saber a la Comisión Conjunta que el excedente de fondos no ejecutados



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

correspondientes al ejercicio 2013 asciende a la suma de \$16.606.906,35 (pesos diez y seis millones seiscientos seis mil novecientos seis con treinta y cinco centavos) de acuerdo a lo que se detalla en la planilla anexa a la nota referida.

Que en consecuencia, corresponde devolver los fondos no utilizados ante la Dirección General de Tesorería de la Contaduría General de la Ciudad (art. 41 de la Disposición 255/GCBA/DGCG/13), para lo cual resulta necesario dictar la presente Resolución.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1, 18, 25, y concordantes de la ley 1903 y de la ley de Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad N° 70;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar la devolución de los fondos excedentes no ejecutados correspondientes al ejercicio 2013 de la Jurisdicción 5 – Ministerio Público – por un monto de \$16.606.906,35 (pesos diez y seis millones seiscientos seis mil novecientos seis con treinta y cinco centavos), ante la Dirección General de Tesorería de la Contaduría General de la Ciudad, adjuntando a la presente

"2014. Año de las letras argentinas"

4
Ond

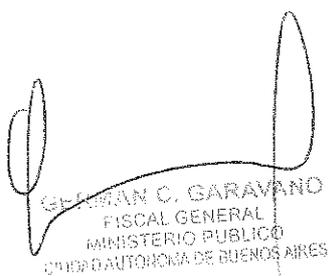
Resolución, como Anexo I copia certificada de la planilla con el detalle de la transferencias de fondos de dicho período elaborado por la Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio Público (OGESE).

ARTÍCULO 2.- Delegar en la OGESE de la Jurisdicción la realización de las comunicaciones a la Dirección General de Contaduría de la CABA y demás direcciones del Ministerio de Hacienda de la CABA que correspondan.

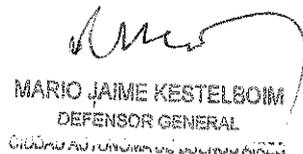
ARTÍCULO 3.- Instrúyase a la OGESE a realizar los trámites necesarios a fin de concretar la devolución de los fondos, delegando en dos cualquiera de sus integrantes la firma de los instrumentos de pago correspondientes.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público, comuníquese a la OGESE a los efectos de lo dispuesto en el art. 2° y 3°, y oportunamente archívese.

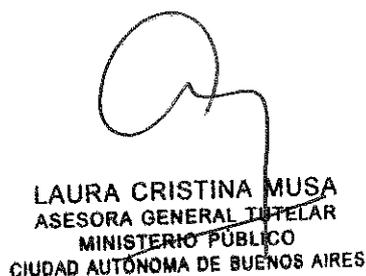
RESOLUCIÓN CCAMP N° 5 /2014.



GERARDO C. GARAVANO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



MARIO JAIME KESTELBOIM
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



LAURA CRISTINA MUSA
ASESORA GENERAL TITULAR
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Nota OGESE N° 05/2014

Jurisdicción 5 - Ministerio Público

Detalle de transferencias de fondos

Fecha de transferencia	Importe
25/01/2013	50.000.000,00
13/02/2013	5.000.000,00
26/02/2013	50.000.000,00
22/03/2013	55.000.000,00
17/04/2013	5.000.000,00
24/04/2013	50.000.000,00
03/05/2013	5.000.000,00
21/05/2013	5.000.000,00
27/05/2013	75.000.000,00
14/06/2013	30.000.000,00
24/06/2013	55.000.000,00
03/07/2013	5.000.000,00
18/07/2013	5.000.000,00
25/07/2013	63.000.000,58
12/08/2013	5.000.000,00
26/08/2013	67.000.000,00
16/09/2013	5.000.000,00
24/09/2013	67.000.000,00
28/10/2013	68.000.000,00
07/11/2013	5.000.000,00
22/11/2013	55.000.000,00
06/12/2013	9.000.000,00
16/12/2013	68.000.000,00
23/12/2013	5.000.000,00
30/12/2014	30.000.000,00
07/01/2014	15.000.000,00
14/01/2014	14.270.000,00
TOTAL (1)	871.270.000,58

Programa	Ejecución al 31/12/2013
10	96.439.721,75
20	280.856.113,68
30	428.876.459,71
40	48.490.799,09
TOTAL (2)	854.663.094,23

Fondos a devolver al G.C.B.A. (1 - 2)	16.606.906,35
--	---------------

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fé
Conste. Buenos Aires 18 de Febrero de 2014.


M. Andrea Scotto
Prosecretaria Administrativa
OAT - CCAMP
Ministerio Público CABA



